

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Niebla, a seis de noviembre de 2018 , en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO y asistiendo los Sres. Concejales D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLÉN, D.IGNACIO ACEBEDO PARRA, D.ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR Y DÑA. Mª DEL SOCORRO SORIANO BECERRIL no asistiendo por razones justificadas D.ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ BORT, y D. FÉLIX CASTILLO PALACIO y D. IVAN ANTUNEZ GUILLEN asistidos por el Secretaria Acctal. de la Corporación, Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne el Pleno a las nueve horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- RECTIFICACION ERROR DE OMISION PUNTO 2 (APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2017) DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14.09.2018.
- 2.- NOMBRAMIENTOS MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.
- 3.- SOLICITUD RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 4.- SOLICITUD RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 113 DEL POLIGONO 21 DE RUSTICAS.
- 5.- INFORME DE COMPATIBILIDAD EMITIDO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DEL MONTE PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO.

PUNTO 1.- RECTIFICACION ERROR DE OMISION PUNTO 2 (APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2017) DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14.09.2018.

Se da cuenta del error de omisión en la transcripción del punto 2 del Acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018, relativo a la aprobación definitiva de la Cuenta General de 2017 aprobándose por unanimidad de los ocho miembros presentes la rectificación del mismo, que queda redactado como sigue:

"PUNTO 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2017.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se manifestó que el objeto del presente punto del orden del día era examinar y aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2017, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe de fecha 22 de junio de 2018, que consta en el expediente.

Abierto debate, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, que se expresa del siguiente tenor literal:

"Por coherencia vamos a seguir manteniendo nuestra postura en relación a las cuentas del Ayuntamiento rechazando unas cuentas que son puro paripé, con las que se está tapando la verdadera realidad económica de las arcas municipales. A la vista están los impagos de nóminas a trabajadores y las facturas pendientes con empresas.

Mientras tanto, sí hay dinero para sueldos políticos, incluido los 50.000 euros brutos anuales que cobra nuestra Alcaldesa a través de las subidas en el precio del agua. El tiempo ha dado la razón al PP iliense cuando rechazamos el primer préstamo de GIAHSA que únicamente contó con el rechazo del PP iliense, porque no ha servido ni tan siquiera para sanear las cuentas municipales. Tampoco está sirviendo el segundo préstamo de 300.000 euros porque no se pagan deudas con trabajadores y empresas."

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo, manifestando su voto en contra de la aprobación de la Cuenta General.

Por último, interviene la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, dirigiéndose al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor diciéndole que la Cuenta General no es ningún "paripé" y que se ha reducido la deuda de este Ayuntamiento un 50% desde que accedió a la Alcaldía. Asimismo, manifiesta que se está trabajando duro para que todos los empleados de este Ayuntamiento tengan garantizado su sueldo.

Por último le recrimina al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, que siempre mencione en sus intervenciones el sueldo que percibe de la M.A.S., indicándole que su sueldo no sale de las arcas municipales y que cuando él fue Alcalde cobraba mas de dos mil euros mensuales.

Tras un intercambio de reproches, se da por finalizado el debate.

Se propone por la Alcaldía-Presidencia la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sometido a votación, el siguiente acuerdo fue aprobado por mayoría de cinco votos a favor (correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista) Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, D. Pedro Ferrer Bustamante, Dña. Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Nuria Clavijo Guillen), frente a tres votos en contra (correspondiente al Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra y a los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor y Dña. M^a del Socorro Soriano Becerril)."

PUNTO 2.- NOMBRAMIENTOS MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía el próximo día 2 de Diciembre de 2018, que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan a continuación:

DISTRITO PRIMERO

SECCION PRIMERA MESA UNICA

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: VICENTE DOMINGUEZ GARCIA	45.157.753 J
1º VOCAL: JESUS NAGEL RAMOS	29.794.867 T
2º VOCAL: DOLORES GARCIA RETAMERO	75.540.034 F

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: ALVARO RAMOS RAMOS	48.947.825 F
DE PRESIDENTE/A: JOSE LUIS MORENO GODOY	75.548.821 P
DE PRESIDENTE/A: CARLOS GARCIA MARTINEZ	48.953.699 Q
DE PRESIDENTE/A: AGUSTIN J PALOMARES CABALLERO	75.561.252 H
DE PRESIDENTE/A: Mª JOSE SANTANA CUETO	29.788.111 Y
DE PRESIDENTE/A: VICENTE J LOPEZ VICENTE	28.510.882 J
DE PRESIDENTE/A: ROCIO LAGARES MORALES	75.551.591 H
DE PRESIDENTE/A: Mª PINO FERNANDEZ MOLINA	75.548.744 T
DE PRESIDENTE/A: JOSEFA Mª BARBA PEREZ	29.786.483 B

DE 1º VOCAL: Mª PINO MORA GARRIDO	75.548.667 S
DE 1º VOCAL: MANUEL PEREZ GARCIA	29.791.783 K
DE 1º VOCAL: JUANA Mª AGUILAR SANCHEZ	44.200.989 A
DE 1º VOCAL: FILOMENA FERIA MORENO	29.762.604 Y
DE 1º VOCAL: Mº DEL PINO SANCHEZ PEREZ	48.929.301 K
DE 1º VOCAL: DOLORES ESCOBAR PEREZ	29.050.121 V
DE 1º VOCAL: ANGELES VIZCAINO CASQUERO	48.934.757 A
DE 1º VOCAL: MARTINA BARRERA TORO	75.548.778 B
DE 1º VOCAL: ANTONIO J FERNANDEZ GONZALEZ	29.767.345 D

DE 2º VOCAL: JOSE FERNANDO BARROSO PADILLA	48.936.028 D
DE 2º VOCAL: NICOLAS ALVAREZ NOJA	29.781.883 B
DE 2º VOCAL: EDUARDO RUIZ GARRIDO	48.918.298 N
DE 2º VOCAL: CRISTIAN ESCOBAR GARCIA	49.112.571 G
DE 2º VOCAL: ENRIQUE DEGRADO GODOY	75.548.677 W
DE 2º VOCAL: Mª JOSE MOYA MORA	75.549.360 H
DE 2º VOCAL: MARIA BARRAGAN BARROSO	75.521.807 L
DE 2º VOCAL: PASTORA JIMENEZ VELO	49.112.432 A
DE 2º VOCAL: JUAN F MUÑOZ RAMOS	48.914.047 Q

DISTRITO SEGUNDO

SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: JOSE GONZALEZ MUÑOZ	29.797.244 P
1º VOCAL: ROSA BECERRIL GARCIA	29.050.910 R
2º VOCAL: RAMON BENITEZ JIMENEZ	28.386.192 Y

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Mª JOSE DIAZ CRUZ	48.952.053 A
DE PRESIDENTE/A: ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ	49.063.119 W
DE PRESIDENTE/A: MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	48.937.927 E
DE PRESIDENTE/A: VANESA BARRERA CUADRADO	48.915.941 R
DE PRESIDENTE/A: JOSE LUIS BRATO URBON	44.230.347 J
DE PRESIDENTE/A: OSCAR BENITEZ CARRION	48.907.657 C
DE PRESIDENTE/A: LEONARDO GARCIA LOPEZ	48.947.234 Z
DE PRESIDENTE/A: OLGA Mª ARRABAL PEREZ	28.622.546 N
DE PRESIDENTE/A: ANDRES JULIAN CORONEL VILLA	48.946.942 K

DE 1º VOCAL: Mª ISABEL GARCIA SAAVEDRA	49.954.595 K
DE 1º VOCAL: NICOLAS BENAVENTE RAMOS	44.221.799 K
DE 1º VOCAL: MARINA BARBA LOZANO	75.539.981 T
DE 1º VOCAL: MARTA GONZALEZ CONTRERAS	45.156.905 A
DE 1º VOCAL: MANUEL CUADRI GALVEZ	48.907.744 Q
DE 1º VOCAL: MARIA DE LUZ FELIX SILVA	06.387.672 C
DE 1º VOCAL: ENCARNACION CARVAJAL IZQUIERDO	29.707.055 W
DE 1º VOCAL: EVA Mª CARRERO ASUERO	44.230.766 H
DE 1º VOCAL: ROCIO CRUZ CATALAN	49.118.204 W

DE 2º VOCAL: GLORIA BELTRAN RETAMERO	49.063.768 F
DE 2º VOCAL: MANUEL APARICIO VIVAS	48.909.905 Z
DE 2º VOCAL: CRISTINA BELTRAN RETAMERO	49.063.769 P
DE 2º VOCAL: ANA GARCIA CORONEL	49.084.479 H
DE 2º VOCAL: LEONARDO ALONSO FERNANDEZ	48.951.360 T
DE 2º VOCAL: ELISABETH GUTIERREZ GUTIERREZ	30.223.302 Z
DE 2º VOCAL: MANUELA CABELLO GUERREIRO	29.772.969 K

DE 2º VOCAL: ILDEFONSO CARRILLO PADILLA	75.514.560 V
DE 2º VOCAL: Mª DEL MAR CONDE BECERRIL	48.913.680 V

DISTRITO SEGUNDO

SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES	D.N.I.
PRESIDENTE/A: FELIX MEDINA MANJON	75.119.011 E
1º VOCAL: ROSARIO ROMERO DOMINGUEZ	29.775.963 W
2º VOCAL: FRANCISCA LIRA RODRIGUEZ	29.729.492 Z
SUPLENTE:	
DE PRESIDENTE/A: Mª DEL MAR VARGAS CARRILLO	48.913.267 H
DE PRESIDENTE/A: SARA PUJAZON HERMOSO	49.111.373 W
DE PRESIDENTE/A: GUILLERMO MARTIN SANCHEZ	48.908.248 J
DE PRESIDENTE/A: FRANCISCO J MOLINA ACEBEDO	29.785.150 N
DE PRESIDENTE/A: MARIA GEMA RASGADO ALANIS	44.241.931 M
DE PRESIDENTE/A: JOSE A MARTIN FLORES	44.224.354 T
DE PRESIDENTE/A: BEATRIZ MORA BONAÑO	49.110.578 N
DE PRESIDENTE/A: REBECA Mª PRIETO CASTILLEJA	48.931.711 Q
DE PRESIDENTE/A: JUANA Mª ROMERO BARCOJO	29.783.308 X
DE 1º VOCAL: ANTONIO MARTIN BELLIDO	29.052.980 R
DE 1º VOCAL: DAVID PALACIOS DOMINGUEZ	48.918.291 M
DE 1º VOCAL: ILDEFONSA VIEJO VIVAS	29.794.042 A
DE 1º VOCAL: SONIA PANTRIGO FERNANDEZ	48.930.446 Q
DE 1º VOCAL: MARCELO VARGAS REYES	29.739.660 Q
DE 1º VOCAL: Mª ISABEL SORIANO EXPOSITO	49.062.628 V
DE 1º VOCAL: MANUEL Mª ORTA PADILLA	29.794.312 C
DE 1º VOCAL: DAVID LOPEZ CORONEL	49.088.038 N
DE 1º VOCAL: JOSE M ORTA BENITEZ	48.941.879 H
DE 2º VOCAL: SAMUEL MACIAS DIAZ	49.062.019 Y
DE 2º VOCAL: PEDRO MARTIN BRAGADO	29.736.278 S
DE 2º VOCAL: MANUEL RODRIGUEZ CRUZ	29.791.481 C
DE 2º VOCAL: IVAN MARTIN FLORES	44.224.355 R
DE 2º VOCAL: JUANA Mª ORTA PALACIOS	48.920.050 Q
DE 2º VOCAL: DANIEL MORA ROJAS	
DE 2º VOCAL: JOSE RETAMERO MARQUEZ	44.220.261 R
DE 2º VOCAL: DOLORES RAMIREZ-CRUZADO MOJARRO	29.748.492 Q
DE 2º VOCAL: MANUEL LEPE FERNANDEZ	29.742.628 V

DISTRITO TERCERO

SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: MARIA FERNANDEZ GARCIA 48.947.314 W
1º VOCAL: VICENTE BARBA RODRIGUEZ 29.777.634 V
2º VOCAL: JOSEFA GONZALEZ SERRANO 75.559.372 W

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Mª DE LOS ANGELES GOMEZ PEREZ 49.088.056 F
DE PRESIDENTE/A: Mª JOSE GODOY BERNAL 48.928.010 H
DE PRESIDENTE/A: REMEDIOS BAYO DOMINGUEZ 29.738.851 N
DE PRESIDENTE/A: DOUNIA DARKAOUI 49.163.763 K
DE PRESIDENTE/A: MERCEDES GOMEZ MARQUEZ 75.554.234 Q
DE PRESIDENTE/A: ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ 50.124.145 S
DE PRESIDENTE/A: ILDEFONSA CARMEN GARCIA LIGERO 75.548.771 G
DE PRESIDENTE/A: Mª DEL CARMEN BOLIVAR PEREZ 30.512.350 K
DE PRESIDENTE/A: DAVID GALINDO PEREZ 44.212.543 B

DE 1º VOCAL: Mª FRANCISCA CONTRERA GONZALEZ 75.548.750 Y
DE 1º VOCAL: INES Mª GARCIA MINGUIANO 48.906.504 V
DE 1º VOCAL: VERONICA GONZALEZ DIAZ 48.929.499 N
DE 1º VOCAL: JUANA ALVAREZ NOJA 29.781.882 X
DE 1º VOCAL: MARIA GOMEZ CASTILLO 48.945.372 S
DE 1º VOCAL: ANTONIO DIAZ AMEZAGA 29.776.686 N
DE 1º VOCAL: ROCIO CASTILLO MORENO 29.052.420 Q
DE 1º VOCAL: AROA CLAVERIA MORA 45.156.999 H
DE 1º VOCAL: Mª DEL REPOSO CARRERO CARRILLO 29.718.895 C

DE 2º VOCAL: MIGUEL DELGADO MOREJUDO 29.730.832 C
DE 2º VOCAL: PILAR GONZALEZ BELTRAN 49.280.093 V
DE 2º VOCAL: Mª TERESA AHUMADA GARROTE 29.760.138 R
DE 2º VOCAL: JUANA BAUTISTA GONZALEZ 29.795.028 T
DE 2º VOCAL: FRANCISCO J GARCIA BAUTISTA 48.941.843 M
DE 2º VOCAL: ANSELMO GUIRADO GONZALEZ 75.514.515 H
DE 2º VOCAL: FCO. JAVIER GONZALEZ SERRANO 44.224.752 F
DE 2º VOCAL: Mª DOLORES CACHO DOMINGUEZ 29.043.827 W
DE 2º VOCAL: BALTASAR CASTAÑO CONEJO. 08.855.366 K

DISTRITO TERCERO

SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: JOSE A RODRIGUEZ RUIZ 75.533.465 Q
1º VOCAL: JUAN M QUINTERO ROMERO 29.045.499 H
2º VOCAL: ANA Mª LOPEZ MOYA 75.536.839 D

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: SEBASTIAN MARTIN BELLIDO 75.539.991 X
DE PRESIDENTE/A: PATROCINIO VILLAZAN CAMACHO 29.798.856 X
DE PRESIDENTE/A: ROCIO RIVERO CONTIOSO 44.233.394 R
DE PRESIDENTE/A: VANESA PADILLA GARCIA 49.160.239 Q
DE PRESIDENTE/A: CRISTINA PANTRIGO FERNANDEZ 48.930.447 V
DE PRESIDENTE/A: ELENA RODRIGUEZ PICANZO 49.081.824 P
DE PRESIDENTE/A: PALOMA PADILLA DOMINGUEZ 45.157.148 Y
DE PRESIDENTE/A: SERAFINA PEDRAZA ALCALA 02.520.358 H
DE PRESIDENTE/A: MANUEL RAMOS NAJE 48.933.974 W

DE 1º VOCAL: DOLORES MORA CACERES 75.548.693 H
DE 1º VOCAL: ISABEL PEREZ MORA 48.907.943 F
DE 1º VOCAL: MARTINA JIMENEZ BONAÑO 49.115.274 Q
DE 1º VOCAL: DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ 48.947.653 L
DE 1º VOCAL: JUANA PEREZ OLLERO 75.548.712 Z
DE 1º VOCAL: ROSARIA Mª RODRIGUEZ ANTUNEZ 75.540.027 T
DE 1º VOCAL: EMILIO VIEJO ALVAREZ 29.749.458 Q
DE 1º VOCAL: CRISTINA PEREZ ALVAREZ 48.915.187 Y
DE 1º VOCAL: ILDEFONSO SANTANA CUETO 29.723.236 Z

DE 2º VOCAL: PEDRO PANTRIGO MAZON 29.717.555 Z
DE 2º VOCAL: JACOBO MANUEL VALERO MEDINA 75.549.380 S
DE 2º VOCAL: JOSE JOAQUIN MORA CANOVAS 49.080.876 A
DE 2º VOCAL: ANA DOLORES ROMERO CAMACHO 29.751.852 H
DE 2º VOCAL: JUANA MORA CANOVAS 44.206.226 L
DE 2º VOCAL: JAVIER PEREZ BOZA 44.965.675 P
DE 2º VOCAL: FRANCISCO NACIMIENTO DIAZ 29.764.003 W
DE 2º VOCAL: ESTEBAN RODRIGUEZ GARCIA 44.204.336 S
DE 2º VOCAL: MIGUEL OLLERO CASTILLA 29.749.788 R

PUNTO 3.- SOLICITUD RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía-Presidenta se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Antonio Manuel Ruiz Hernández de fecha 2 de octubre de 2018 (R.E. nº 1354) en el que solicita la resolución anticipada, por motivos laborales, del contrato de concesión administrativa del servicio de bar ubicado en el Polideportivo Municipal, proponiéndose al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la resolución del contrato administrativo de Concesión del servicio de bar ubicado en el Polideportivo Municipal suscrito el 2 de marzo de 2015, entre D. ANTONIO MANUEL RUIZ HERNANDEZ y el Ayuntamiento de Niebla, por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Iniciar nuevo expediente para la licitación del contrato de concesión administrativa de Concesión del Servicio de Bar del Polideportivo Municipal.

Sometido a votación, el anterior acuerdo fue aprobado por unanimidad de los ocho miembros corporativos presentes.

PUNTO 4.- SOLICITUD RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 113 DEL POLIGONO 21 DE RUSTICAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. ENRIQUE PELEGRIN DIAZ en representación de la entidad BIO WOOD NIEBLA, S.L. de fecha 25 de septiembre de 2018, cuya transcripción literal es la que sigue:

"D. ENRIQUE PELEGRIN DIAZ, mayor de edad, industrial, vecino de Sevilla con domicilio a efectos del presente expediente en Avda. de la Constitución, 24 planta cuarta CP 41001, NIF núm. 50.789.883 H, en mi calidad de administrador único de la entidad "BIO WOOD NIEBLA, S.L." CIF B-90257262, ante el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Niebla (Huelva) comparezco y respetuosamente DICO.

1º) Que con fecha 1 de marzo de 2017 ese Excmo. Ayuntamiento de Niebla y BIO WOOD NIEBLA, S.L. suscribieron, tras procedimiento negociado, un contrato de arrendamiento sobre la parcela rústica 113 del polígono 21 del catastro de rústicas propiedad de la primera, por el que se cede el uso de la misma a la segunda, a los efectos de ejecutar una factoría de pellets. En tal sentido se estableció una renta mensual de 600 € y una duración de treinta años.

2º) Que a virtud del mismo (estipulación segunda) el arrendamiento se otorga para, previa tramitación y aprobación de cuantas autorizaciones y licencias sean preceptivas a instancias del arrendatario, proceder a la instalación de una fábrica de pellets en dicho suelo cedido.

3º) Que mediante certificado urbanístico sobre compatibilidad para la actividad pretendida, de fecha 23 de junio de 2017 se autorizó por esa Corporación Local los usos y actos a los que se refiere el art. 52 LOUA (uso de explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga).

4º) Que esta entidad ha atendido el importe de 61.300 € destinados a pago compensatorio del Proyecto de Actuación así como ha garantizado debidamente el 10% sobre el presupuesto de la obra civil. Del mismo modo esta entidad ha solicitado y abonado, licencia de obra, ICYO, proyecto básico y de ejecución de nave industrial, estudio de detalle sobre actuación urbanística para delimitación, ubicación de la construcción y acceso a la parcela, realizando una gran inversión en maquinaria industrial y proyecto sobre la misma, costes de ejecución de obras, sobre una inversión presupuestada total de obra civil, industrial y de urbanización, de casi CINCO MILLONES Y MEDIO DE EUROS.

En tal sentido la entidad ha tenido, sobre los costes inicialmente previstos, los siguientes desvíos presupuestarios:

- Incremento de los costes de urbanización del camino de acceso a la factoría 150.000 €
- Sobrecostes por acometidas de agua y electricidad 300.000 €
- Movimientos de tierras 200.000 €
- Exceso en cimentación 200.000 €.

La ubicación de la parcela y las condiciones orográficas de la misma han determinado sobrecostes en el proceso de construcción de la obra civil, desvío presupuestario que es necesario solventar mediante financiación propia.

5º) Es por ello que, por medio del presente escrito solicitamos de esa Excm. Alcaldía y con objeto de poder patrimonializar el derecho que tenemos sobre el suelo cedido y la construcción actualmente en ciernes, así como toda su urbanización, lo siguiente:

5.1.- Proceder a la resolución de mutuo acuerdo, del contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2017 suscrito con ese Excmo. Ayuntamiento de Niebla acordado mediante procedimiento negociado, relativo a la parcela rústica 113 del polígono 21 del catastro de rústicas, finca registral nº 3044.

5.2.- Mantener las garantías y compensaciones urbanísticas efectuadas por esta sociedad, para el Proyecto de Actuación para la construcción de "Planta de Pellets" (Expte. 25/17), sobre parcela 113 del Polígono 21 del catastro de rústicas del Municipio de Niebla.

5.3.- Con unidad de acto a dicha resolución contractual, constituir esa Corporación Municipal derecho real de superficie sobre la indicada parcela y acto seguido, convocar procedimiento negociado del art. 169.1 de la Ley Contratos Sector Público para la constitución y cesión a terceros del referido derecho, teniendo como objeto de la licitación, la "cesión del derecho de superficie destinado a la construcción de una factoría de Pellets" (Art. 77.4 de la LOUA en relación a los art. 75 y 76 LOUA) mediante pliego de cláusulas administrativas particulares donde se determinarán los aspectos económicos y técnicos de la adjudicación y que, necesariamente, habrá de tener en cuenta toda la obra civil, de urbanización, e industrial, ejecutada hasta la fecha por esta sociedad, como un criterio muy especial para la adjudicación.

Del mismo modo, con objeto de poder amortizar la inversión realizada, el Pliego deberá establecer la cesión de dicho derecho de superficie por treinta (30) años, en escritura pública. La construcción efectuada en la parcela, pasado el plazo, revertirá patrimonialmente en esa Corporación, con los demás requisitos del artículo 53 de la Ley del Suelo Estatal (RDL 7/2015). Como contraprestación a este derecho, se pagará al superficiatario una cantidad al principio del contrato única o bien una cantidad periódica (canon periódico), en este último caso, similar al alquiler mensual actualmente instituido, para su uso.

En tal sentido el art. 36.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las EE.LL. de Andalucía dispone que "El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales podrá hacerse mediante subasta pública, concurso o por procedimiento negociado". En este sentido, el procedimiento para llevar a cabo la licitación de este derecho sería el mismo que el realizado por ese Excmo. Ayuntamiento para la enajenación de los derechos del vigente contrato de arrendamiento.

5.4.- al margen de la necesidad de financiación externa de esta sociedad, dado los desvíos presupuestarios apuntados para mejora de la parcela y su proyecto, la figura del derecho de superficie sobre la indicada parcela supone la utilización de este suelo con criterios de máxima rentabilidad, económica y social (art. 36.2 Ley 7/1999, Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), habida cuenta que, mientras que con el arrendamiento la construcción no tiene consolidación alguna al suelo (son obligaciones personales", con el derecho real de superficie, la construcción tiene una vocación perpetua puesto que al final del uso del derecho, se entrega la construcción al propietario del mismo pasando a ser un patrimonio contable inmovilizado, además de ser un derecho registralmente inscribible.

De otro lado esta sociedad con un simple alquiler, no puede solicitar financiación externa para tales desvíos presupuestarios destinados a mejorar la parcela, mientras que con un derecho real de superficie, si es posible, sin que ello suponga en absoluto empeorar esa Corporación Municipal, la situación posesoria y derecho de propiedad sobre la parcela en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto,

SUPLICO A LA DELEGACION DE URBANISMO que teniendo por presentado este escrito en el expediente de su razón, lo admita, por efectuada la anterior petición por las razones expuestas y conforme a lo que se solicita:

- 1) Proceda a acordar la resolución, de mutuo acuerdo, del contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2017 suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Niebla y BIO WOOD NIEBLA, S.L. relativo a la parcela rústica 113 del polígono 21 del catastro de rústicas, finca registral nº 3044, manteniendo las garantías y compensaciones urbanísticas efectuadas por esta sociedad, para el Proyecto de Actuación. Expte. 25/17
- 2) Coetáneamente proceda a constituir sobre la indicada parcela, un derecho real de superficie, mediante escritura pública, procediendo igualmente a convocar procedimiento negociado para la adjudicación del mismo, en los términos interesados en este escrito.

Todo ello por ser de Justicia que espero merecer de V.E. en Niebla, Huelva a 24 de septiembre de 2018."

Finalizada la lectura y, previo debate, el Pleno de la Corporación aprobó, por unanimidad de los ocho miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la resolución, de mutuo acuerdo, del contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2017, suscrito entre el Ayuntamiento de Niebla y BIO WOOD NIEBLA, S.L. relativo a la parcela rústica 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas de Niebla.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Incoar expediente administrativo para la constitución y, posterior licitación del derecho de superficie sobre la parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas de Niebla, por el procedimiento que legalmente proceda.

PUNTO 5.- INFORME DE COMPATIBILIDAD EMITIDO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DEL MONTE PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, se da cuenta al Pleno del siguiente escrito procedente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva

"ANTECEDENTE.-

Con fecha de entrada 09/10/2018 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial, solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Niebla de informe de compatibilidad entre la actividad cinegética que se desarrolla en el MONTE PUBLICO BALDIOS DE NIEBLA y el proyecto presentado por la empresa WUNDERSIGHT, S.L. para la instalación de un parque eólico y fotovoltaico en terrenos incluidos en dicho monte público.

INFORME.

Actualmente en esta provincia se tiene ya cierta experiencia sobre los posibles efectos medios ambientales que pueden generar estos tipos de instalaciones sobre el normal desarrollo de otras actividades que sedan en nuestros montes, como puede ser la cinegética.

El actual Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (Decreto 126/2017 de 25 de julio), se basa en un modelo de gestión cinegética sostenible, compatible con el equilibrio natural. Dichas instalaciones, tanto eólicas como fotovoltaicas, están presente en nuestros montes, y las mismas no suponen un riesgo para el mantenimiento de la biodiversidad, así como para seguir manteniendo y garantizando el aprovechamiento cinegético sostenible y del patrimonio natural que representan dicho terreno. Por lo tanto, la producción de energía eléctrica a partir de estas energías renovables, son deseables y perfectamente compatibles con otros usos en el monte, no suponiendo ningún menoscabo ni perjuicio para el ejercicio de la actividad cinegética que actualmente se desarrollan en estos terrenos.

En el caso que nos ocupa una vez que sea definitivo el proyecto, se deberá incluir en su correspondiente PLAN TECNICO DE CAZA, las instalaciones que se ejecuten, como INFRAESTRUCTURAS presente con el coto H-10394. BALDIOS DE NIEBLA."

Finalizada su lectura, y previo debate, se adoptó, por unanimidad de los ocho miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar expediente de licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un parque eólico y fotovoltaico en terrenos de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio por finalizada la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.